



DECRETO EXENTO N° 40

NUEVA IMPERIAL, 25.10.2021

VISTOS:

1. El D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
2. El Decreto Alcaldicio N° 948 de fecha 18 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
3. El Decreto Exento N° 52 de fecha 25 de Octubre de 2011, que aprueba la Ordenanza General Municipal y la Refunde con las nuevas modificaciones en un único texto.
4. Los Decretos Exentos N° 60 del 11/12/2012; N° 50 del 07/10/2013; N° 48 del 12/11/2014; N° 69 del 18/11/2015; N° 67 del 18/11/2016; N° 31 del 02/11/2017; N° 49 del 04/10/2018, N° 41 del 29/10/2019 y el N° 41 del 13/10/2020, que aprueban las modificaciones a la Ordenanza General Municipal.
5. La Tabla de Variaciones a la Ordenanza General Municipal para el año 2022.
6. El Certificado N° 96 que comunica el Acuerdo N° 42 tomado en la sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de Octubre de 2021, por el Concejo Comunal.
7. La Circular N° 7 de fecha 29 marzo de 2019, emitida por Contraloría General de la República.
8. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Eliminar, Modificar o Agregar valores e ítems correspondientes al cobro de Derechos Municipales, cuyas tasas varían, o no estén fijadas en la ley y/o que no se encuentren considerados específicamente en la Ordenanza Municipal.
2. Los requerimientos planteados por las diferentes direcciones municipales.
3. El ordenamiento y actualización de la estructura y diseño del documento "Ordenanza Municipal".
4. Que, las eliminaciones, modificaciones y nuevas regulaciones detallada en la tabla de variaciones indicada en el numeral 5 de los vistos precedentes han sido aprobadas en su totalidad, por el Concejo Municipal, según consta en certificado emitido por





el Secretario Municipal, indicado en el numeral 6 de los vistos precedentes.

DECRETO

1. **APRUEBENSE**, las modificaciones a la Ordenanza Municipal, señaladas en Tabla de Variaciones sistematizada por la Oficina de Procedimientos de la Dirección de Control, señalada en el punto 5° de los vistos, y en concordancia con el Acuerdo N° 42 del Concejo Comunal, señalado en el punto 6 de los vistos.
2. **REFUNDANSE**, todas las Incorporaciones, eliminaciones o Modificaciones señaladas en un solo y único texto, de la Ordenanza General Municipal.
3. **ORDENESE** la entrada en vigencia de todas las **MODIFICACIONES** a la Ordenanza General Municipal, a contar del 01 de Enero de 2022, en atención a lo señalado en el inciso 3° del artículo N° 42, de la Ley de Rentas Municipales y las nuevas incorporaciones que entraran en vigencia al mes siguiente de su publicación.
4. **PUBLIQUESE**, en la página Web Municipal, el nuevo Texto refundido de la Ordenanza General Municipal.

ANOTESE,

COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE



JORGE SAEZ REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



GESAR SEPULVEDA HUERTA
ALCALDE

FJC/OYM/lpm

Distribución:

- Alcaldía; Secretaría Municipal; D.A.F.; SECPLA; DIDECO; Dirección de Obras; Dirección de Tránsito; Dirección de Control; DIDEPE, Seguridad Pública, Juzgado de Policía Local; Aseo y Ornato, Arch. Administración. Arch. Procedimientos.

